



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 30 MAY 2023

VISTO: la realización de la 68ª Reunión de la Comisión Regional de la OMT para las Américas y del Seminario sobre Inversiones Sostenibles: una estrategia hacia la competitividad;

RESULTANDO: que los mismos tendrán lugar los días 27 y 28 de junio de 2023 respectivamente, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dichos eventos, el Ministro de Turismo, Sr. Tabaré Viera;

II) que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 26 al 29 de junio de 2023;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1) Desígnase en Misión Oficial al Ministro de Turismo, Sr. Tabaré Viera, del

2023-9-1-0000923

26 al 29 de junio de 2023, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para participar en la 68ª Reunión de la Comisión Regional de la OMT para las Américas y en el Seminario sobre Inversiones Sostenibles: una estrategia hacia la competitividad, que tendrán lugar los días 27 y 28 de junio de 2023 respectivamente.

2) Los viáticos correspondientes a 4 días al 140% ascienden a la suma total de U\$S 1.310,40 (dólares estadounidenses mil trescientos diez con 40/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.

3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - Quito - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 580 (dólares estadounidenses quinientos ochenta).

4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 232 y 235.

5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República